

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES

Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.	
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Subsidios y transferencias para la equidad
Código del Proyecto	1707
Nombre del proyecto	Sistema Bogotá Solidaria (20%)
Meta - Plan	Beneficiar 597 jóvenes con transferencia monetarias
Meta vigencia 2023	Beneficiar 537 jóvenes con transferencia monetarias
Meta del proyecto para el presente proceso	Apoyo logístico para el desarrollo operativo del programa “reto local jóvenes y entornos seguros” de la localidad de Usme.
Valor	\$399.000.000

Plan de Desarrollo Local Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.	
Propósito	Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
Programa	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Código del Proyecto	1854
Nombre del proyecto	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana.
Meta - Plan	Fortalecer 300 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.
Meta vigencia 2023	Fortalecer 75 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.
Meta del proyecto para el presente proceso	Fortalecer 75 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.
Valor	\$ 354.949.705

- OBJETO:** CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SUBASTA INVERSA
- TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- VALOR:**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$753.949.705) M/CTE** monto agotable, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos Distritales y Nacionales a que haya lugar, estos recursos surgirán del siguiente proyecto.

Proyecto	Valor
1707 – Apoyos para la población vulnerable de Usme	\$ 399.000.000
1854 denominado Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	\$ 354.949.705
TOTAL:	\$ 753.949.705

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Se realizarán **PAGOS MENSUALES O MES VENCIDO** conforme a la recepción a satisfacción y entrada al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del total de los bienes objeto de este contrato, hasta agotar el monto establecido para el proceso contractual.

Para realizar el cobro correspondiente, el contratista deberá realizar previamente la presentación de los siguientes documentos:

- a. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, bajo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- f. Resolución de facturación vigente
- g. Cámara de comercio vigente
- h. Registro Único Tributario

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de USME.

Nota 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 4: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 5: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 Estatuto Tributario *“para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, los pertenecientes al régimen simplificado deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.”*

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago."

Nota 6. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 7: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 8: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 9: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 10: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 12: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 13: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 14: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo “USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Usme desde una perspectiva de desarrollo integral”.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *“(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)”,* se proyecta el presente documento.

El comportamiento de la economía en el mundo ha tenido en los últimos años una significativa variación, dadas las afectaciones que se han presentado por la pandemia mundial COVID-19, afectaciones que aún hoy en día es posible evidenciar no sólo en términos de salud física y mental, sino también a nivel industria, donde los efectos negativos se evidenciaron fuertemente, en especial porque los diversos sectores productivos han sufrido cambios e impactos que afectaron su crecimiento; Es por esta razón, que los gobiernos se han visto abocados a implementar diversas estrategias que permitan que se dé una reapertura de los mercados de manera paulatina, que contribuya y apalanque el crecimiento de sus economías y el consecuente fortalecimiento de su industria.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,¹ sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	52151600
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros (logística)	81141601
Equipos y suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181500
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	52161500
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900

¹ Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co>

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	53102500
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	53121600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	90101600
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Barro y Tierra	11111500
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte pasajeros	Transporte pasajeros por carretera	78111800
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte correo y carga	Transporte de carga por carretera	78101800
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte pasajeros	Transporte pasajeros por carretera	78111800
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	31211500
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Cintas y etiquetas de laboratorio	41122700
Equipos y suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181500
Equipos y suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	46182000

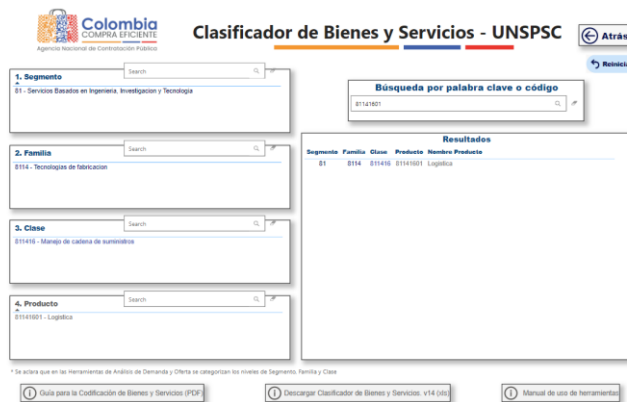
Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	60121000
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	76121500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	43211500

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Impresoras de Computador	43212100
Equipo de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Suministros de Escritorio	44121600
Equipo de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Instrumentos de Escritura	44121700
Equipo de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Carpetas de Archivo, carpetas y separadores	44122000
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad aérea	82101700
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y Video para Presentación y Composición	Proyectores y Suministros	45111600
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y Video para Presentación y	Equipo de Composición y Presentación de Sonido,	45111700

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
	Composición	hardware y controladores	
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Equipos Audiovisuales	52161500
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles	56101500
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	56101700
Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Móviles	Tiendas carpas y estructuras de membrana	95131700
Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	95121500

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

Para el análisis del presente numeral se tomará una muestra de algunos de los Códigos UNSPSC, con el fin de ver el comportamiento de los mismos.



1. Segmento

56 - Muebles, Mobiliario y Decoración

2. Familia

5610 - Muebles de alojamiento

3. Clase

561015 - Muebles

4. Producto

56101502 - Sofas

Búsqueda por palabra clave o código

5610

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
41	4111	411101	41110101	Camas de cama-cama-cama
56	5610	561015	56101501	Pérgolas
56	5610	561015	56101502	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101503	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101504	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101505	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101506	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101507	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101508	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101509	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101510	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101511	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101512	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101513	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101514	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101515	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101516	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101517	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101518	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101519	Pérgolas con toldos
56	5610	561015	56101520	Pérgolas con toldos

* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase



Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)



Descargar Clasificador de Bienes y Servicios, v14.xls



Manual de uso de herramientas

1. Segmento

51 - Servicios, Edificios, Estructuras y Vías

2. Familia

5113 - Estructuras y edificios móviles

3. Clase

511317 - Tensiones cables y estructuras de membrana

4. Producto

51131701 - Tensiones cables y estructuras de membrana

Búsqueda por palabra clave o código

5113

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
42	4209	420901	42090101	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090102	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090103	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090104	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090105	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090106	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090107	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090108	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090109	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090110	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090111	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090112	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090113	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090114	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090115	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090116	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090117	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090118	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090119	Sistemas de protección de estructuras metálicas
42	4209	420901	42090120	Sistemas de protección de estructuras metálicas

* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase



Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)



Descargar Clasificador de Bienes y Servicios, v14.xls



Manual de uso de herramientas

1. Segmento

52 - Edificios Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521615 - Equipos audiovisuales

4. Producto

52161516 - Reproductores y grabadores de video discos digitales

Búsqueda por palabra clave o código

5216

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
50	5042	504201	50420101	Cables de conexión
50	5042	504201	50420102	Cables de conexión
50	5042	504201	50420103	Cables de conexión
50	5042	504201	50420104	Cables de conexión
50	5042	504201	50420105	Cables de conexión
50	5042	504201	50420106	Cables de conexión
50	5042	504201	50420107	Cables de conexión
50	5042	504201	50420108	Cables de conexión
50	5042	504201	50420109	Cables de conexión
50	5042	504201	50420110	Cables de conexión
50	5042	504201	50420111	Cables de conexión
50	5042	504201	50420112	Cables de conexión
50	5042	504201	50420113	Cables de conexión
50	5042	504201	50420114	Cables de conexión
50	5042	504201	50420115	Cables de conexión
50	5042	504201	50420116	Cables de conexión
50	5042	504201	50420117	Cables de conexión
50	5042	504201	50420118	Cables de conexión
50	5042	504201	50420119	Cables de conexión
50	5042	504201	50420120	Cables de conexión

* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase



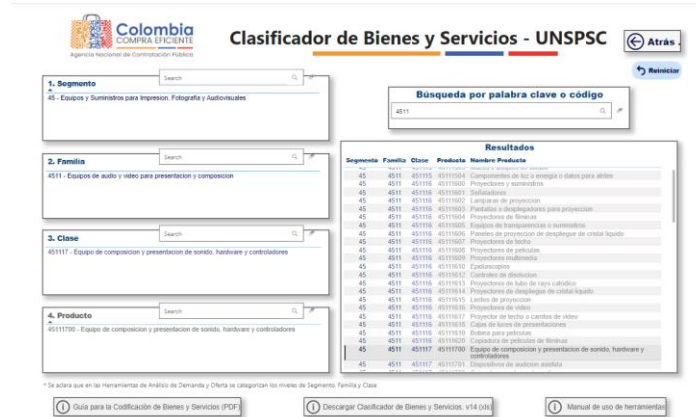
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)



Descargar Clasificador de Bienes y Servicios, v14.xls



Manual de uso de herramientas



7.1. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.²

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando a la sección G la cual se divide en Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. , Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, El comercio al por menor de productos de todo tipo, realizado por medios distintos de los incluidos anteriormente como las ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras y a cambio de una retribución o por contrata.

9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

² Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf>

Como parte complementaria, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC³.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5 de este boletín.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes

Las actividades que componen el sector de servicios son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas.
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center

³ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

Esto permitirá medir con criterios homogéneos las variaciones de patrimonio, ingresos, activos y utilidad necesarios, en aras de la eficiencia y la economía de las adquisiciones.

Con relación a la Guía mencionada anteriormente se tiene que el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de competencia en la contratación pública “(...) *La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)*”, se proyecta el presente documento.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

7.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.⁴

La Encuesta Mensual de Comercio de abril de 2023, publicada el 15 de junio de 2023, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios, igualmente presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos, lo que genera para la Entidad la información necesaria de las variables principales de los productos del sector para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico abril de 2023 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMC, en adelante denominada **Encuesta Mensual de Comercio - EMC**. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así: Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes, datos que son de importancia para establecer dentro del presente proceso los datos más cercanos a la realidad frente al sector a contratar.

⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>

Los productos incluidos dentro del sector son:

- Vehículos automotores y motocicletas principales de uso de los hogares
- Otros vehículos automotores y motocicletas
- Combustibles para vehículos automotores
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- Repuestos partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- Electrodomésticos, muebles para el hogar
- Prendas de vestir y textiles
- Productos para el aseo del hogar
- Alimentos (víveres en general)
- Productos farmacéuticos y medicinales
- **Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente***
- Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal domestico
- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos de cuero
- Libros papelería, periódico, revistas y útiles escolares
- Artículos y utensilios de uso domestico
- Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos de tabaco
- Equipos y apartados de sonido y video
- Bebidas no alcohólicas
- Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería.

* **Otras Mercancías, Incluye:** Juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimientos para pisos etc.

7.2. Agentes que componen el sector

- Presidencia de la República
- Ministerio del deporte
- Secretaría de Gobierno de Bogotá
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
- Cámara de comercio de Bogotá
- Superintendencia de Industria y Comercio
- DIAN
- Universidades e instituciones educativas
- Grupos de persona mayor
- Personas en condición de discapacidad
- Consejos de cultura y deportes de la localidad
- Juntas de acción comunal
- Consejo de niños, niñas y jóvenes de la localidad
- Grupos étnicos locales

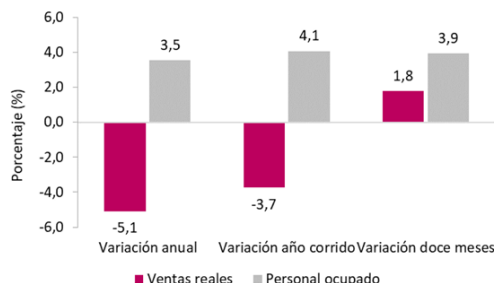
7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Asociaciones de comunidades indígenas
- Asociaciones de productores
- Asociaciones de comerciantes

7.4 Cifras totales en ventas⁵

Encuesta mensual de comercio (EMC) Mayo 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2023 Pr.



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

En mayo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 5,1% y el personal ocupado creció 3,5% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -6,6%. Si se comparan los resultados de mayo de 2023 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 15,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}

Total nacional
Mayo 2023

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Mayo 2023 / mayo 2022	Enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022	Junio 2022 - mayo 2023 / junio 2021 - mayo 2022	Mayo 2023 / 2019	Enero - Mayo 2023 / enero - Mayo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-5,1	-3,7	1,8	15,1	18,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473 ^{Pr})	-6,7	-4,3	1,5	15,3	19,5
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-1,8	-1,9	2,3	15,9	18,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-6,6	-4,2	1,5	15,2	19,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,7	-2,0	2,1	16,3	20,2
Total Personal ocupado	3,5	4,1	3,9	2,5	2,7

Fuente: DANE - EMC

Pr: Preliminar

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de Mercancías Ventas Reales Variación abril 2023/ abril 2022 abril 2023/ abril 2019:

⁵ Tomado del documento técnico publicado https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf

En mayo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Al comparar mayo de 2023, con mayo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Mayo de 2023/ Mayo de 2022		Mayo de 2023 / Mayo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-5,1	-5,1	15,1	15,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-19,3	-2,0	6,5	0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-18,2	-1,7	17,6	1,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-12,2	-0,5	5,5	0,2
Alimentos (viveres en general)	-2,6	-0,5	4,0	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-8,6	-0,4	76,6	2,2
Prendas de vestir y textiles	-5,2	-0,2	20,6	0,9
Productos para el aseo del hogar	-8,7	-0,2	25,0	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-3,1	-0,2	13,8	1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,3	-0,1	18,9	0,6
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	9,0	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,1	0,0	-1,5	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	0,0	18,8	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	0,4	0,0	18,2	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,0	0,0	42,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	1,4	0,1	20,0	0,8
Equipos y aparatos de sonido y video	5,5	0,1	7,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	16,9	0,2	39,8	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	10,5	0,2	50,9	0,8
Combustibles para vehículos automotores	1,3	0,2	14,6	3,0

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido

En el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación positiva.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una contribución de -2,6 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,2%.

Al comparar los primeros cuatro meses de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 18,6%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022

Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Enero - Mayo de 2023/ Enero - Mayo de 2022		Enero-Mayo 2023 / enero-Mayo 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,7	-3,7	18,6	18,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,9	-1,4	8,0	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-8,7	-0,7	28,0	2,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,4	-0,5	13,8	0,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-11,6	-0,4	20,0	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3	15,2	3,2
Productos para el aseo del hogar	-8,4	-0,2	25,8	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,7	-0,2	97,6	2,7
Alimentos (víveres en general)	-1,0	-0,2	5,5	1,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,4	-0,1	8,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	-2,9	-0,1	26,3	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-6,5	-0,1	22,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	21,3	1,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,6	0,0	23,2	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	0,3	0,0	23,4	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0	6,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	5,5	0,1	42,4	0,5
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,1	31,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,2	0,2	23,4	0,9
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,2	0,2	46,3	0,8

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías total nacional abril 2023/ abril 2022 abril 2023/ abril 2019.

Total nacional
Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019*

Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022		Abril de 2023 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-6,9	-6,9	15,3	15,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (vivieres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el periodo de enero a abril de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que ocho líneas registraron variación positiva.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Combustibles para vehículos automotores, con una contribución de -2,3 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 6,2%.

Al comparar los primeros cuatro meses de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 19,5%

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías total nacional enero – abril 2023 / enero – abril 2022 enero – abril 2023 / enero – abril 2019

Total nacional
Enero – abril 2023 / enero – abril 2022
Enero – abril 2023 / enero – abril 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Enero - abril de 2023/ Enero - abril de 2022		Enero-abril 2023 / enero-abril 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,4	-3,4	19,5	19,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-13,7	-1,3	8,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,3	-0,5	20,5	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	15,3	3,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,9	-0,5	31,0	2,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,1	-0,5	16,1	0,6
Productos para el aseo del hogar	-8,4	-0,2	25,7	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,7	-0,2	103,4	2,8
Equipos y aparatos de sonido y video	-9,0	-0,2	26,6	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-6,1	-0,2	8,0	0,2
Alimentos (viveres en general)	-0,7	-0,1	5,9	1,3
Prendas de vestir y textiles	-2,3	-0,1	27,7	1,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,6	0,0	26,0	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	0,2	0,0	23,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	1,0	0,0	24,7	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,7	0,1	7,9	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,1	0,1	42,4	0,6
Bebidas no alcohólicas	12,2	0,1	29,2	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,4	0,2	45,1	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	24,2	1,0

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

7.5. Cifras del sector ⁶

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

⁶ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2023^p / mayo 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,3	-1,9	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	-3,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	3,8	8,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	-0,7	-1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	-0,7	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5	-1,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	-8,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,3	3,0	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	-0,9	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2023^a / mayo 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,9	14,6	1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	6,3	7,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,2	13,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	10,8	11,2	-0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	0,7	1,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	7,2	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	12,1	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,6	18,3	0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,8	10,8	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,1	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	6,7	5,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	3,1	6,3	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	17,0	-3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	1,8	7,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,0	4,7	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	9,7	5,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,8	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	12,0	3,1	--

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero a mayo 2023^p / Enero a mayo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^{a*}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	3,8	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-4,8	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,4	4,9	10,9
J	División 58	Actividades de edición	3,6	-3,8	9,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	43,7	15,4	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	4,6	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-7,8	16,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,3	2,6	17,9
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	1,7	13,1
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,0	4,1	14,8
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	4,9	12,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	-1,0	14,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	0,2	13,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	3,6	9,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	2,0	9,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,3	4,5	13,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,4	1,9	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	6,6	16,2

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2022.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Junio 2022 – mayo 2023^P / junio 2021 – mayo 2022

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,5	7,6	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,5	0,0	9,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,1	7,8	10,3
J	División 58	Actividades de edición	8,8	-1,8	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,7	11,2	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,0	4,7	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,0	-4,1	13,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	20,5	6,8	15,8
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,9	3,2	11,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,8	4,3	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	6,7	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	2,8	12,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,6	3,3	11,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	16,5	5,6	8,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	3,4	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	3,6	9,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	0,9	9,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	23,0	8,1	14,0

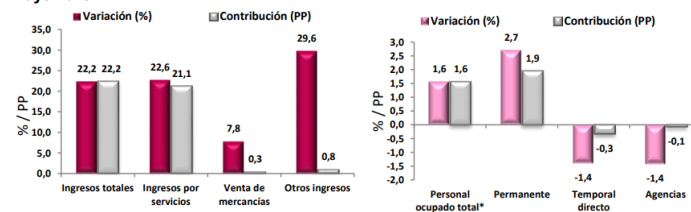
Fuente: DANE – EMS

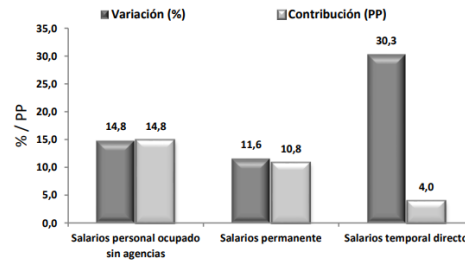
Subsectores de servicios con las variaciones más altas

Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo- Variación anual: mayo 2023 / mayo 2022

En mayo de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un variación de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,6% y los salarios registraron un aumento de 14,8%, en comparación con mayo de 2022. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Mayo 2023^P





Fuente: DANE – EMS

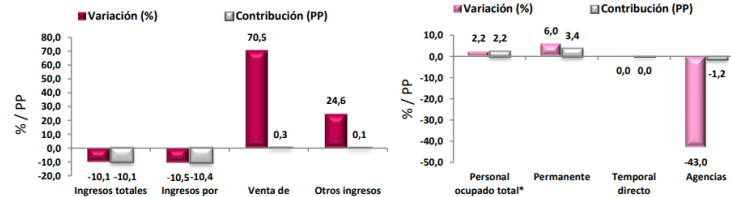
En comparación con el mismo mes de 2022, en mayo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por el incremento de 22,6% en los ingresos por servicios, de 29,6% en otros ingresos operacionales y de 7,8% en la venta de mercancías. En mayo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 1,6%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por el incremento de 2,7% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 1,4% y el personal contratado a través de agencias una variación negativa de 1,4%. Mientras que los salarios en mayo de 2023 presentaron un aumento de 14,8%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal permanente y de 30,3% en los salarios del personal temporal directo.

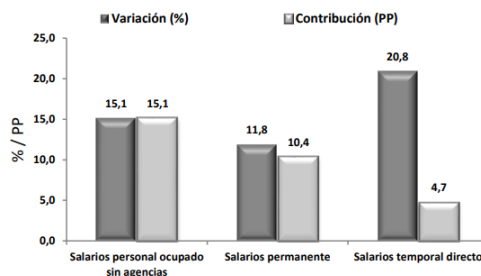
Subsectores de servicios con variación negativa

Actividades profesionales científicas y técnicas - Variación anual: mayo 2023 / mayo 2022

En mayo de 2023, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 10,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 15,1%, en comparación con mayo de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Mayo 2023^P





Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en mayo de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 10,1%, que se explica por una disminución de 10,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 70,5% y otros ingresos operacionales de 24,6%. En mayo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,2%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por el incremento de 6,0% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una variación negativa de 43,0%. Mientras que los salarios en mayo de 2023 presentaron un aumento de 15,1%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 20,8% en los salarios del personal temporal directo.

7.5.1 Panorama mundial⁷

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. En este sentido, son temas que inciden directamente en la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el Fondo Monetario Internacional en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

⁷ Tomado de <https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf>

7.5.2. Contexto Internacional

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.

En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida.

Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el “gran confinamiento” (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior.

Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo. En materia de precios, para algunos países se evidencia que la inflación al consumidor, así como la inflación al productor, ha detenido sus incrementos, y podría inferirse que la espiral inflacionaria tocara un techo máximo durante algún momento del 2022. Por ejemplo, en EE. UU. fue la inflación más alta de 40 años. De cara al 2023 podrán darse alivios en la aceleración de la inflación, no solo por la resolución de la economía de oferta y la congestión de las cadenas de suministro, sino porque en efecto se logra enfriar la presión de la demanda.

Este comportamiento reciente de la inflación se logró en gran parte por que a lo largo y ancho del mundo se consolidó entre los banqueros centrales una postura de halcón (Hawk) o una política monetaria determinantemente contractiva. La economía mundial vio en el 2022 un retiro de liquidez de magnitudes y velocidad histórica, en tanto la banca central enfrentó la inflación con incrementos en las tasas de interés. Desde marzo, la reserva federal de EE.UU. viene subiendo intereses en cada oportunidad de decisión. La primera fue un alza de ¼ punto porcentual seguida de la de Mayo de ½ punto porcentual para fijarla en 1%. Y desde entonces había venido apretando la liquidez con 5 alzas inusuales de ¾ o 75 puntos básicos prácticamente cada mes.

El 2022 fue el año en que Perú, México y Brasil (este último) dejaron de perder valor en sus monedas como venían haciéndolo desde el 2021, a casi doble dígito. Fueron las tasas de cambio latinas que se

resistieron al ascenso mundial del dólar, en particular el real brasileiro que avanza con un descenso en su tasa de cambio importante, pasada la tensión electoral. Distinto a lo que pasó con el peso colombiano y con el peso chileno que, a vísperas de terminar el 2022, se desvalorizaron en 20% y más de 13%, respectivamente.

Esto en parte por sus coyunturas internas y en otra por la tendencia mundial. Una tendencia hacia la depreciación, también se dio en Reino Unido y Europa, alcanzando estas monedas la paridad con el dólar, pero sus devaluaciones se atenuaron a un solo dígito hacia el final del año.

Para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.

Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

7.5.3. Economía Colombiana.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latinoamericana. Esto posiciona a Colombia como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó positivamente en algunos indicadores sociales: se recuperaron las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. Los pendientes son el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 se alejó de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional^{Pr}

Mayo 2023/ mayo 2022

Mayo 2023/ mayo 2019

Actividades económicas	Mayo de 2023 / mayo de 2022			Mayo de 2023 / mayo de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	-5,1		-5,1	15,1		15,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-6,7			15,3		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,6		-0,5	9,6		3,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-4,6		-0,4	41,0		2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	-14,5		-2,9	13,1		2,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-10,0		-0,7	9,3		0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-13,0		-0,6	11,1		0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-13,6		-0,2	9,8		0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,9		-0,1	28,0		1,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-9,8		-0,1	4,0		0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,2		0,0	3,2		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-9,9		0,0	13,1		0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,2		0,0	17,9		0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	14,0		0,1	175,3		0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,3		0,3	14,5		3,1

Fuente: DANE – EMC

7.6 Evolución de las principales variables total nacional

En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}

Total nacional

Junio 2023

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Variación año corrido Enero - Junio 2023 / enero - junio 2022	Variación doce meses Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Variación cuatrienal Junio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Junio 2023 / enero - junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC

7.6.1 Grupos de Mercancías

Ventas Reales Variación Junio 2023/ junio 2022 Junio 2023/ junio 2019

En junio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 11,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -10,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Junio 2023/ junio 2022
Junio 2023/ junio 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Junio de 2023/ Junio de 2022		Junio de 2023 / Junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-11,9	-11,9	11,1	11,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-36,6	-3,3	-9,1	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-37,8	-2,1	60,6	1,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-37,8	-1,8	14,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-47,1	-1,5	0,7	0,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-16,6	-1,4	3,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,1	-0,8	6,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	-9,9	-0,5	17,9	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,3	-0,3	24,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,0	-0,3	13,1	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-8,2	-0,2	4,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	14,8	3,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,2	-0,1	15,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	-4,5	-0,1	18,2	0,4
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0	0,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,5	0,0	14,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0	37,5	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	16,3	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	12,0	0,2	32,1	0,7
Bebidas no alcohólicas	24,4	0,2	33,1	0,4

Fuente: DANE - EMC.

7.6.2 Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Ventas Reales Variación Junio 2023/ junio 2022 Junio 2023/ junio 2019

Para el mes de junio de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 21,5%, ventas de productos en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación negativa de 27,4%, y las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado, con una variación negativa de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con -8,2 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional^{Pr}

Junio 2023/ junio 2022

Junio 2023/ junio 2019

Actividades económicas	Junio de 2023 / junio de 2022			Junio de 2023 / junio de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	-11,9		-11,9	11,1		11,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-14,6			10,1		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-5,2		-1,5	5,1	1,7	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-27,4		-2,5	36,3	2,2	
4511. Vehículos automotores nuevos	-21,5		-3,8	-0,3	-0,1	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-24,0		-1,9	6,3	0,4	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-18,9		-0,8	28,1	1,0	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,5		-0,4	24,1	1,2	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-20,4		-0,3	16,2	0,2	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-25,3		-0,3	129,5	0,7	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7		-0,1	14,8	3,0	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-3,0		-0,1	14,1	0,4	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-11,9		-0,1	-3,4	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,7		0,0	27,4	0,0	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,1		0,0	24,3	0,1	

Fuente: DANE – EMC

7.6.3 Comercio Electrónico.

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (división 47 de la CIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (división 45 de la CIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (división 46 de la CIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.

- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en junio de 2023, frente a junio de 2022 fue de 4,8%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -45,2%.

En el primer semestre de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 10,4%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -17,4% y contrarrestaron 0,5 puntos porcentuales a esta variación.

En junio de 2023 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,2% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para junio de 2022 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 4,2%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)

Total nacional*

Junio 2023/ junio 2022^{Pr}

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - junio 2023 / enero - junio 2022	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de Junio 2023	Participación en las ventas totales de Junio 2022
Ventas totales	4,8	4,8	10,4	10,4	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico ^a	-45,2	-1,9	-17,4	-0,5	2,2	4,2
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico ^b	7,0	6,7	11,2	10,9	97,8	95,8

Fuente: DANE – EMC.

7.6.4 Grandes almacenes e hipermercados minoristas (GAHM).

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En junio de 2023 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$9,0 billones, lo que significó un aumento de 1,6%, frente a junio de 2022.

En primer semestre del 2023, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a \$53,3 billones, lo que significó un aumento de 11,3%, frente al mismo periodo del año 2022.

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de junio de 2023 con las de junio de 2019, se observa una variación de 56,1%. Para los seis primeros meses de 2023 frente al mismo periodo de 2019 la variación fue de 66,1%.

Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional^{Pr}
Junio 2023 / junio 2022
Junio 2023 / junio 2019

Indicador	Porcentaje (%)			
	Anual - cuatrienal		Corrido anual - corrido cuatrienal	
	Jun 2023 / jun 2022	Jun 2022 / jun 2019	Ene - jun 2023/ ene - jun 2022	Ene - jun 2022/ ene - jun 2019
Ventas nominales	1,6	56,1	11,3	66,1
Personal ocupado	2,7	4,9	4,1	5,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

7.6.5 Comercio al por mayor nacional - Variación anual margen comercial.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 1,6% para el mes de junio de 2023 en relación con junio de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de junio de 2023 frente a junio de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,3% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Junio 2023 / junio 2022
Junio 2023 / junio 2019^{Pr}

Código - Descripción	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Jun 2023 /jun 2022				Jun 2023 /jun 2019			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	1,6	1,6	1,0	1,0	46,3	46,3	5,2	5,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,1	1,3	0,1	0,0	53,9	17,0	3,0	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0	4,3	4,3	0,9	50,5	13,7	17,6	3,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-9,4	-4,1	0,2	0,1	37,8	15,7	1,6	0,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1 Inflación⁸

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

El aumento de la inflación ha sido el resultado de la confluencia de múltiples fenómenos: choques de costos externos e internos, y unos niveles de demanda dinámicos. Las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, velando por la sostenibilidad de la actividad económica.

La determinación del horizonte de convergencia hacia la meta tiene en consideración el dilema entre una reducción más rápida de la inflación y los costos de corto plazo en términos de producto y del empleo que

⁸ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

ello podría conllevar. La inflación anual se situaría al final de 2023 alrededor del 7%, trayectoria compatible con el retorno de la inflación hacia la meta del 3% al terminar 2024.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	Variación (%)	2023
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación

fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 11,78% en comparación con julio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,32%), Restaurantes y hoteles (17,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,01%), Bienes y servicios diversos (13,86%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,24%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (11,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,78%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,89%), Educación (9,94%), Recreación y cultura (8,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,14%), Prendas de vestir y calzado (7,19%) y por último, Información y comunicación (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,83	9,12	1,16	18,32	2,32
Restaurantes y hoteles	9,43	19,29	1,48	17,25	1,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,58	0,54	14,01	0,58
Bienes y servicios diversos	5,36	8,05	0,46	13,86	0,72
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,61	4,15	13,24	2,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,80	0,12	11,96	0,20
TOTAL	100,00	10,21	10,21	11,78	11,78
Salud	1,71	7,68	0,13	10,89	0,18
Educación	4,41	2,97	0,12	9,94	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,90	0,18	8,68	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,13	2,00	8,14	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,38	0,12	7,19	0,24
Información y comunicación	4,33	-6,90	-0,28	0,49	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

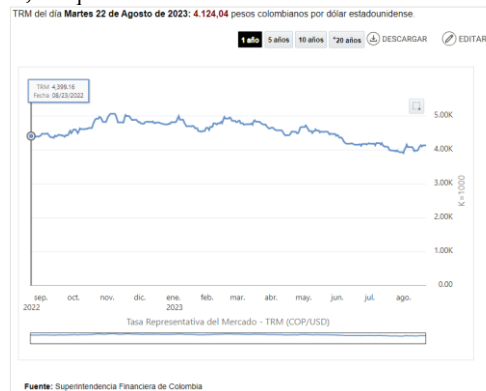
8.2 Mercado cambiario – TRM⁹

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **SI** resulta relevante dado que los componentes obedecen específicamente a Compraventa (Bienes) las cuales están directamente relacionadas por la Tasa de Cambio del Mercado dada la naturaleza de los potenciales Bienes a requerir podrían ser importados por su origen de fabricación.

Gráfica No. 1

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)						
1.1.16 Serie Histórica periodicidad diaria últimos siete meses						
Información Disponible de los últimos siete meses						
VALOR	UNIDAD	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%Diferencia	\$ Diferencia Acumulado	% Diferencia Acumulado
\$ 4.102,13	COP	14/07/2023	14/07/2023	1,84%	-\$ 708,07	-14,72%
\$ 4.177,58	COP	1/07/2023	5/07/2023	0,11%	-\$ 632,62	-13,15%
\$ 4.182,33	COP	15/06/2023	15/06/2023	6,02%	-\$ 627,87	-13,05%
\$ 4.434,09	COP	1/06/2023	1/06/2023	2,94%	-\$ 376,11	-7,82%
\$ 4.564,44	COP	13/05/2023	15/05/2023	3,26%	-\$ 245,76	-5,11%
\$ 4.713,08	COP	3/05/2023	3/05/2023	-6,13%	-\$ 97,12	-2,02%
\$ 4.424,02	COP	14/04/2023	14/04/2023	5,02%	-\$ 386,18	-8,03%
\$ 4.646,08	COP	1/04/2023	3/04/2023	1,94%	-\$ 164,12	-3,41%
\$ 4.736,03	COP	15/03/2023	15/03/2023	1,65%	-\$ 74,17	-1,54%
\$ 4.814,11	COP	1/03/2023	1/03/2023	-0,64%	\$ 3,91	0,08%
\$ 4.783,24	COP	15/02/2023	15/02/2023	-2,81%	-\$ 26,96	-0,56%
\$ 4.648,70	COP	1/02/2023	1/02/2023	0,97%	-\$ 161,50	-3,36%
\$ 4.693,99	COP	15/01/2023	15/01/2023	2,48%	-\$ 116,21	-2,42%
\$ 4.810,20	COP	2/01/2023	2/01/2023	-100,00%	\$ 0,00	0,00%

En la gráfica No. 1 se evidencia la fluctuación entre cada mes para los últimos siete meses en promedio de -5.78% mensual, y se calcula el porcentaje de variación promedio acumulada entre enero de 2023 y julio de 2023 que se ubica en 14.72%, lo que indica un fortalecimiento de la moneda colombiana.



9 Tomado de: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

8.3 Producto Interno Bruto (PIB)¹⁰

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ² -I / 2022 ² -I	2023 ² -I / 2022 ² -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

¹⁰ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.**
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serías encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

8.4 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista, teniendo en cuenta que en la estructura de costos no se requiere personal fijo y/o temporal dado que el contrato obedece a Compraventa de Bienes con características de iguales características.

8.5 Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso de compraventa, APLICABLE, el análisis de cadena de producción y distribución dado que existen Bienes que por sus características y costos no se encuentran disponibles (stock) y es necesario contar con los tiempos de fabricación, es por ello que se han considerado dos meses adicionales a los establecidos en procesos de compraventa (un mes), con el objetivo de reducir

el riesgo de afectación en los tiempos de respuesta para la entrega de los Bienes requeridos, y el tiempo establecido en el presente proceso se considera suficiente para no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución de los bienes que aplique.

8.6 Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

Sin embargo, será el contratista quien informará acerca de cualquier desabastecimiento de insumo y/o materia prima necesaria para la fabricación de los Bienes requeridos por la Entidad.

8.7 Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al revisar los servicios e ítems a considerar en el Anexo Técnico en el presente Estudio de Sector, se identifica que se encuentra un alto número de ítems con alta probabilidad de desabastecimiento local de repuestos originales y se deba recurrir a tramites de importación para el mantenimiento de los vehículos, APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)¹¹.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2020, las importaciones fueron US\$4.188,2 millones CIF y presentaron una disminución de 12,0% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 60,3% en el grupo de Combustibles. En noviembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 79,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,6% y otros sectores 0,1%.

¹¹ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

Tabla 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2023/2019)^P

Grupos de productos (OMC)	Mayo ^p					Enero-mayo ^p				
	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.788,9	5.418,5	13,1	13,1	100,0	21.871,9	26.805,7	22,6	22,6	100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	619,4	830,2	34,0	4,4	15,3	2.911,5	4.314,7	48,2	6,4	16,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	505,5	651,0	28,8	3,0	12,0	2.266,6	3.093,2	36,5	3,8	11,5
Manufacturas ³	3.659,1	3.935,0	7,5	5,8	72,6	16.666,7	19.377,9	16,3	12,4	72,3
Otros sectores ⁴	4,9	2,3	-53,5	-0,1	0,0	27,1	19,9	-26,6	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

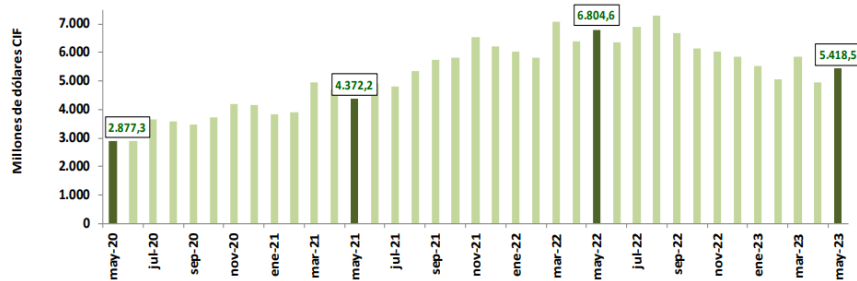
Por su parte, en mayo 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US\$4.788,9 millones CIF. Al comparar el quinto mes de 2023 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 13,1%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 7,5% en las compras externas del grupo de Manufacturas. Así mismo, en el periodo enero – mayo 2023 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 22,6%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 36,5%, Manufacturas en 16,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 48,2% y Otros sectores una disminución de 26,6% (Tabla 2).

Para nuestro caso en particular se evidencia que solamente el 0.1% es correspondiente a importaciones relacionadas en otros sectores, lo que confirma que la mayoría de los productos incluidos en la necesidad son de origen nacional.

Importaciones (IMPO) Mayo 2023¹²

¹² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-may2023.pdf>

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Mayo 2020^P - mayo 2023^P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y AnalDEX.

El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

Por todo lo anterior y en concordancia con las mejoras en la estandarización de los resultados de exportaciones, a partir de enero de 2012, el DANE publica las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas¹, Combustibles y productos de las industrias extractivas², Manufacturas³ y Otros sectores⁴.

Comportamiento general de las importaciones

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2023/2022)^P**

Grupos de productos (OMC)	Mayo ^Q					Enero - mayo ^Q				
	2022	2023	Variación	Contribución a	Participación	2022	2023	Variación (%)	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	la variación (pp)	2023 (%)	Millones de dólares CIF			la variación (pp)	2023 (%)
Total	6.804,6	5.418,5	-20,4			32.138,3	26.805,7	-16,6		
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	958,6	830,2	-13,4	-1,9	15,3	4.558,8	4.314,7	-5,4	-0,8	16,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.023,6	651,0	-36,4	-5,5	12,0	3.787,1	3.083,2	-18,3	-2,2	11,5
Manufacturas ³	4.785,1	3.935,0	-17,8	-12,5	72,6	23.725,0	19.377,9	-18,3	-13,5	72,3
Otros sectores ⁴	37,2	2,3	-93,8	-0,5	0,0	67,5	19,9	-70,5	-0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2023, las importaciones fueron US\$5.418,5 millones CIF y presentaron una disminución de 20,4% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 17,8% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,0%, y Otros sectores 0,04%.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forman parte integral del presente proceso de contratación, y Anexo Técnico se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o material de mantenimiento) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Partes y/o Equipo Originales y cumpliendo las especificaciones
- Repuestos NO REMANUFACTURADAS o REPARADAS
- Tiempos de Mantenimientos Correctivos y Preventivos descritos en Anexo Técnico
- Las partes que serán objetos de cambio deberán ser verificados por el Apoyo a la Supervisión
- Las partes deberán ser marcadas para validación de posibles garantías.
- Servicios Técnicos prestados por personal acreditado.
- Las demás establecidas en los documentos y “Anexo Técnico”.
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Tiempos de Entrega

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la prestación de los servicios señalados en los Estudios Previos y en el presente documento, el oferente deberá cumplir a satisfacción todas las necesidades de la entidad desde el mismo momento de la firma del acta de inicio.

Análisis del contacto y variables económicas que afectan el proceso
Cadena de producción y distribución
Materias primas para la producción y la variación de sus precios
Dinámica de exempo y contrabando
Condiciones especiales para la entrega

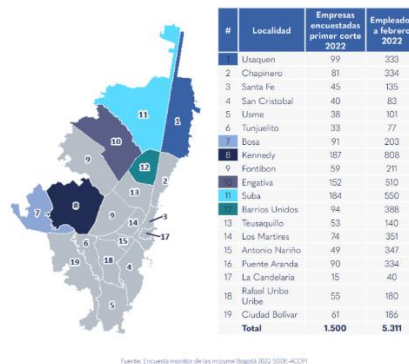
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente estudio, fueron las tomadas desde el Anexo No. FICHA TÉCNICA, en la cual se encuentran, catalogados cada uno de los ítems, de necesidad de la entidad y objeto del presente estudio

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las Mipyme de Bogotá¹³, que es una herramienta digital que permite hacer el seguimiento bimensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.500 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá 2022 (DISE-ACDP)

Empleo

¹³ Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

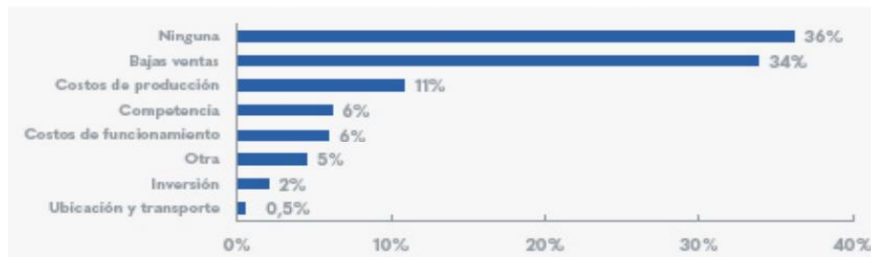
Para las divisiones económicas “Otras industrias manufactureras”, “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo”, “Fabricación de productos de metal” y “Fabricación de productos metalúrgicos básicos” se reporta una variación (despidos) de -8.9%

Div. 2 Digitos CIIU Rev 4 A.C	División económica	Empleados a 01 de febrero 2022	Contratados en feb-mar 2022	Despedidos en feb-mar 2022	Partc. actividad en total en febrero 2022	Variación % del empleo feb-mar2022
32	Otras industrias manufactureras	77	0	9	1,4%	-11,7
33	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	72	3	0	1,4%	4,2
25	Fabricación de productos de metal	69	0	1	1,3%	-1,4
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	20	0	0	0,4%	0,0

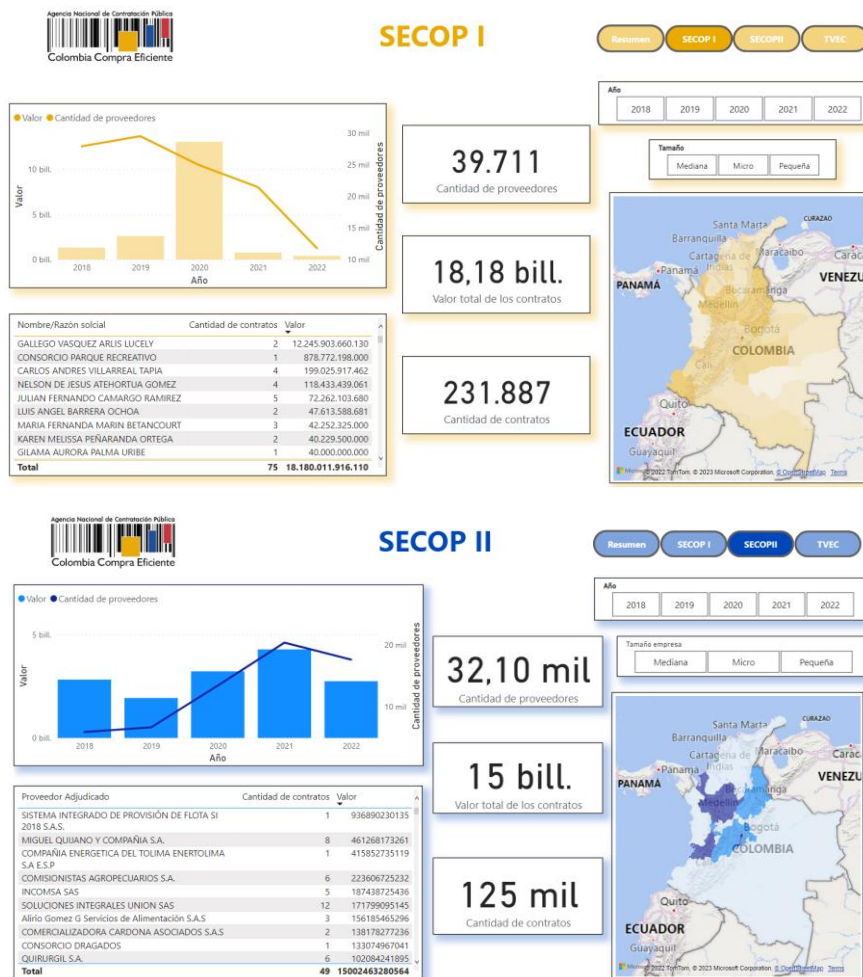
Dificultades de las Mipymes

Para el 16,7 % empresas consultadas, la principal dificultad que enfrentan las mipyme en cuanto al manejo del inventario, es la falta de recursos para surtir sus negocios, seguida por una baja estimación en la proyección de ventas 7 %, luego el incumplimiento de los proveedores 4,1 %. Es pertinente resaltar que, 66,7 % de las empresas consideran que no tienen ningún tipo de dificultad con el manejo del inventario. Del total de mipymes encuestadas, 80,4 % no ofrece el servicio a domicilio para comercializar sus productos; mientras que el 17,1 % presta el servicio a través de domiciliarios propios. El 6,7 % de las mipymes consultadas han accedido efectivamente a créditos del sector financiero y a su vez, al 7,4 % le han negado sus solicitudes y el 85,9 % no han solicitado créditos. La principal razón por la que las solicitudes fueron negadas, fue por no cumplir con la documentación requerida 36,9 %; luego por capacidad de pago insuficiente 28,8 %, reportes negativos en centrales de riesgo 21,6 %, y otras razones 12,6 %.

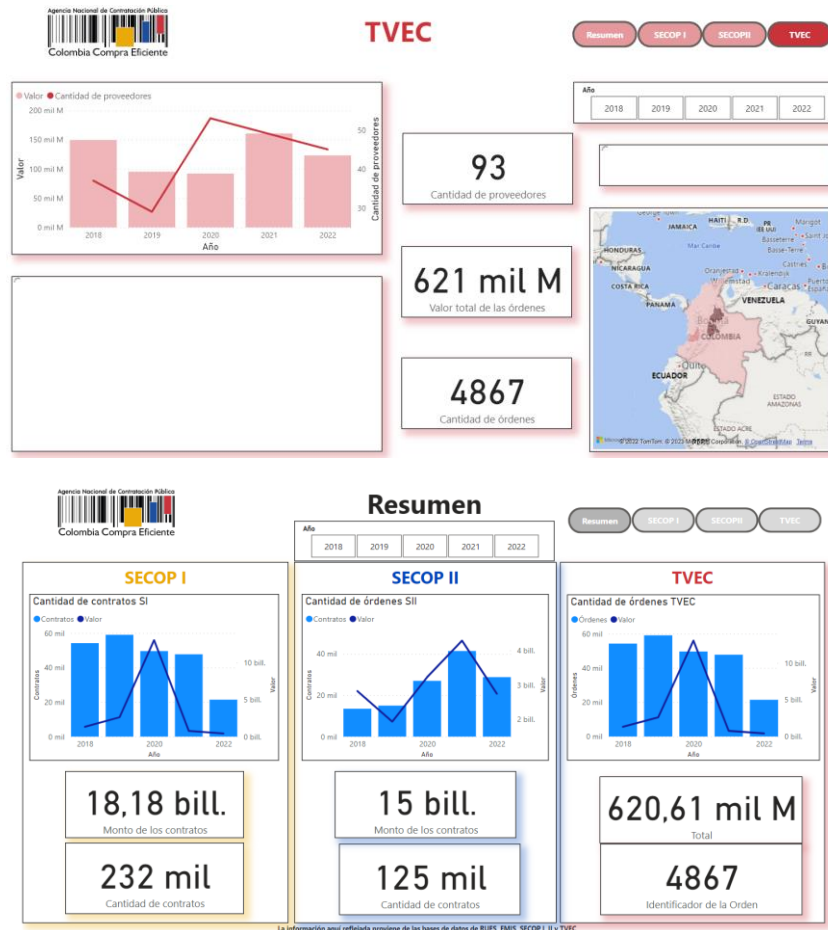
Principales dificultades de las mipyme



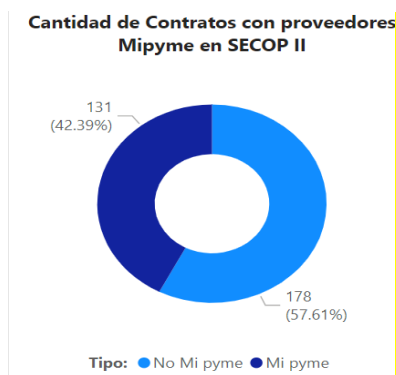
Comportamiento de las Mipymes en el SECOP



Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



Para el caso en particular del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2022 se identifican contratos celebrados y en ejecución con las siguientes Mipyme



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico.

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.¹⁴

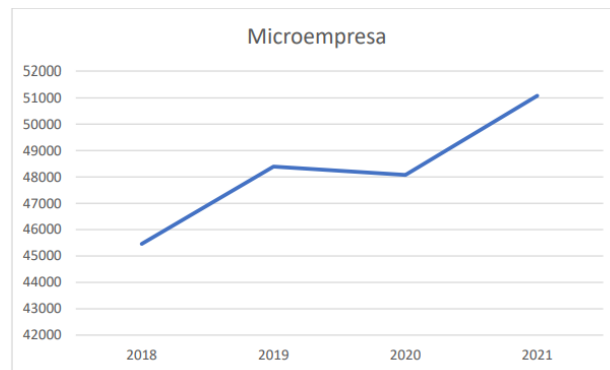
El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	63.837	67.589	66.423	70.144	53.032
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil



¹⁴ Tomado: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos>

Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

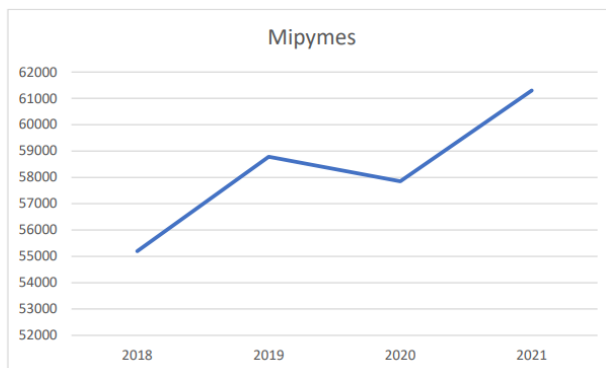
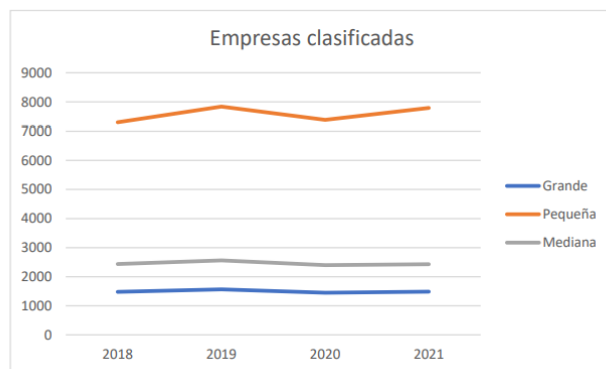


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comentario.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con

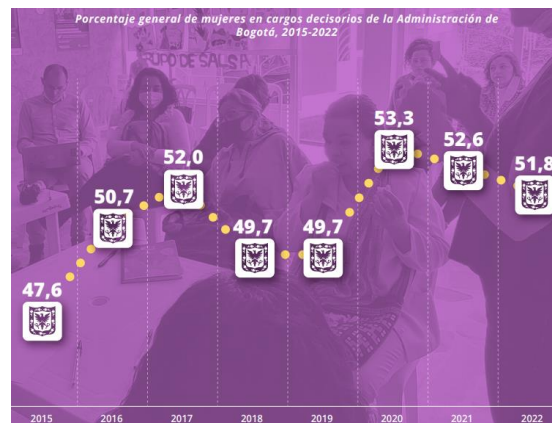
domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A ocho años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer¹⁵ destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.



¹⁵ Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

1.1 Por sectores administrativos y niveles de decisión

Porcentaje de mujeres en cargos decisorios según sector administrativo, 2022



Sector central, 2015-2022



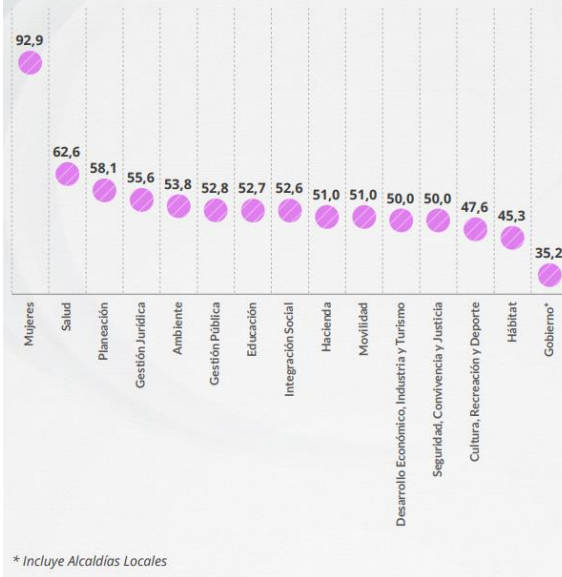
Sector localidades, 2015-2022



Las cifras de localidades (alcaldesas y alcaldes locales) están mediadas por la composición de las ternas elegidas por la Juntas Administradoras Locales

1.2 Por sectores de gestión y entidades

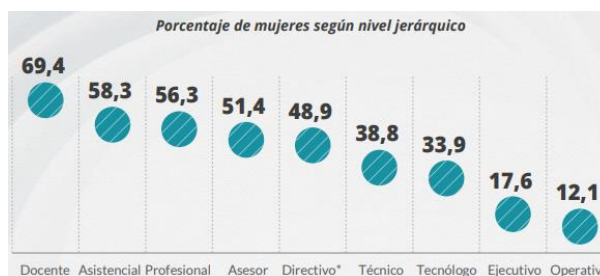
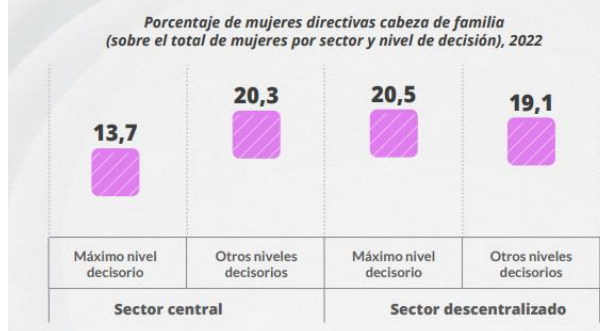
Porcentaje general de mujeres en cargos decisorios de la Administración de Bogotá, 2022



En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.



1.3 Enfoque diferencial



Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas. En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

Las mujeres representan 42,2 % de la fuerza laboral de las Mipyme en el bimestre febrero – marzo 2022¹⁶

En el primer bimestre, febrero-marzo de 2022, la muestra de 1.500 empresas encuestadas se distribuyó en 4 sectores económicos de la siguiente manera: 53,7 % pertenecen al sector servicios; 31,5 % a comercio; 14,6 % a industria y 0,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 94 % de empresas de la muestra son microempresas; el 5 % pequeñas empresas; y el 1 % son empresas medianas; y del total, 31,7 % es liderado por mujeres, mientras que, el restante 68,3 % por hombres.

¹⁶ Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %. Y las localidades donde la participación de las mujeres fue igual o superior a la de los hombres fueron: La Candelaria con 60 %, Antonio Nariño con 52,5% y Usaquén con 50,6 %. En total, la participación de la mujer en el empleo de la muestra fue de 42,2 %, en gran parte, producto de la baja participación en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa y Los Mártires, donde la participación fue inferior al 32 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

En 2021 aumentó a 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado

La Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, reveló que en 2021 la participación de la mujer en cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND) como en Otros Niveles Decisorios (OND) alcanzó un 46%, superando la cifra del año correspondiente al 45%.

El reporte que fue presentado por 2.046 entidades arrojó que el 45% de los cargos de máximo nivel decisorio están ocupados por mujeres, en tanto que en otros niveles decisorios alcanzan el 47%

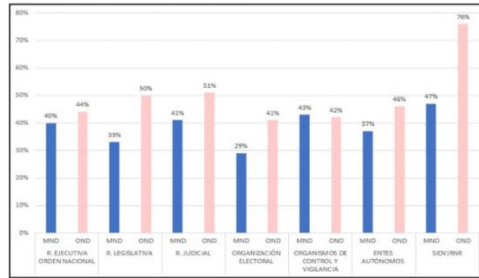
Adicional el Informe de Ley de Cuotas elaborado por Función Pública¹⁷ muestra que en el nivel nacional todas las ramas y órganos del poder público están avanzando con la participación de mujeres en cargos decisorios. Así las cosas, en el MND de la Rama Ejecutiva el 40% lo ocupan mujeres; en la Rama Legislativa la participación es del 33% y en la Rama Judicial el 41%.

Por su parte, en la Organización Nacional Electoral la participación de mujeres en el MND alcanza el 29%; en los organismos de control y vigilancia el 43%; en los entes autónomos el 37% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es del 47%.

En los OND de la Rama Ejecutiva las mujeres ocupan el 44% de los puestos; en la Rama Legislativa 50% y en la Rama Judicial el 51%. La Organización Nacional Electoral el 41%; en los organismos de control y vigilancia el 42%; entes autónomos, 46% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición la participación es del 76%.

¹⁷ Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/-/en-2021-aumento-a-46-la-participacin-de-mujeres-en-cargos-directivos-del-stado>

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



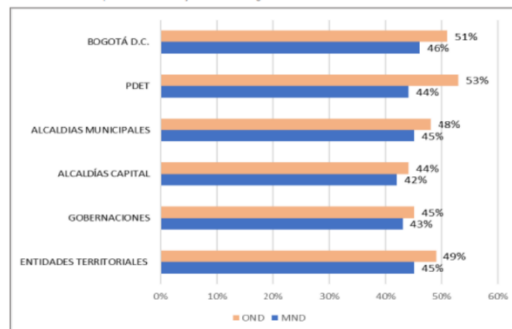
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

En el orden territorial, Bogotá, D.C. también arrojó niveles altos de participación de las mujeres en los cargos de máximo de nivel decisorio con un 46%; así como en las alcaldías de ciudades capitales (42%) y las gobernaciones (43%).

En los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) las mujeres logran el 44% en los puestos de MND y tanto en las alcaldías municipales como en las entidades territoriales el 45%.

En cuanto OND, Bogotá, D.C. registra 51%; las alcaldías de ciudades capitales, 44%; gobernaciones, 45%; Municipios PDET, 53%; alcaldías municipales, 48% y entidades territoriales el 49%.

Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU NO DEFINIRÁ para el presente proceso (Selección Abreviada por Subasta Inversa) criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

10.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN BAJO CONDICIONES ESPECIALES

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, su objeto y el alcance de las obligaciones previstas en el marco del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, La Entidad no pudo determinar la existencia de personas naturales o jurídicas afines al sector servicios que correspondan a los grupos poblacionales definidos en el artículo citado, cuyo objetivo está directamente relacionado con el fomento a la participación en la ejecución de contratos estatales a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, para el presente proceso **NO** se adoptarán criterios diferenciales para los grupos poblacionales citados en este apartado.

11. ESTUDIO FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, a su vez la TVEC brinda el “Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación” por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido,

el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”, es necesario indicar que:

La FDLU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 21 de junio de 2022, conforme lo indicado en el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (03) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2021 y/o 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

DOCUMENTACION FINANCIERA.

En cumplimiento del Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, artículo 3 párrafo transitorio, la FDLU establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1: Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para consorcio o uniones temporales por “mejor año fiscal”

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

- a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.
- b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

Indicadores de Capacidad Financiera

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la

capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLU se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (SUPERSOCIEDADES):

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022 reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades¹⁸ que se encuentran relacionadas en su código de actividad comercial CIIU con el objeto contractual del presente proceso, y se identifican por año los posibles oferentes, cuyo resultado es el siguiente:

CIIU	Descripción	Promedio Empresas del Sector x Año
G4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	50
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	200
G4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	14
PROMEDIO DE EMPRESAS SECTOR POR AÑO		348

Acorde con lo anterior información, se toma una muestra de doce (12) empresas y el resultado es el siguiente:

¹⁸ Tomado de: <https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

ANÁLISIS DE INDICADORES -SASI
LOGÍSTICA

		MÍNIMO ÚLTIMOS 3 AÑOS				
	NIT	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	860045913	1,73	36,50%	3,55	0,22	0,15
2	900402296	3,03	17,03%	0,00	0,09	0,07
3	800051393	1,89	24,99%	0,00	0,24	0,19
4	805007993	3,23	5,00%	0,00	0,10	0,09
5	860054781	1,44	37,80%	4,01	0,07	0,05
6	900358987	3,18	28,70%	105,83	0,20	0,15
7	800060945	0,56	50,10%	1,14	-0,12	-0,06
8	901236426	1,12	88,00%	6,12	0,35	0,19
9	900227354	2,46	23,00%	4,63	0,02	0,02
10	900677188	0,94	71,00%	6,34	0,12	0,07
11	901128705	0,24	43,00%	2,04	0,33	0,19
12	800151175	1,53	63,00%	2,24	0,37	0,15

b. Gestión de Organizaciones Especializadas (RUES):

Las empresas especializadas son aquellas que han demostrado con su trayectoria, la experiencia necesaria exigida en los diferentes procesos realizados por los Fondos de Desarrollo Local y/o Entidades de carácter Nacional Departamental o Distrital y que cumplen con los criterios mínimos solicitados, como son: número de contratos, valor del capital de trabajo, plazo y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de los planes de desarrollo tanto a nivel local como distrital y que en virtud del proceso representan potenciales oferentes. Como metodología se identifican los oferentes que se presentaron en procesos de similares características que para los procesos analizados son de 76 oferentes, y de estos se toma una muestra de quince (15) oferentes, proveedores u organizaciones cuyo resultado es el siguiente

1	900175374	3,96	25%	46,68	0,21	0,18
2	830123782	56,40	1%	87,59	0,24	0,24
3	830062282	2,96	17%	29,30	0,96	0,79
4	830133329	12,04	25%	49,12	0,21	0,20
5	830095614	3,53	38%	40,44	0,43	0,39
6	900246964	3,48	61%	11,02	0,21	0,16
7	900644468	4,90	20%	120,92	0,23	0,22
8	900360948	5,13	19%	0,00	0,23	0,21
9	900810120	3,86	35%	1232,71	0,08	0,05
10	901120123	1,87	67%	2,91	0,34	0,16
11	901071739	2,19	36%	13,49	0,33	0,21
12	900350133	1,99	65%	0,25	0,01	0,00
13	900074944	4,00	36%	18781,49	0,40	0,25
14	900782536	3,29	26%	19,52	0,22	0,17
15	811030647	7,80	12%	28,60	0,18	0,16

c) Gestión Contractual Entidades Públicas (SECOP II):

En este apartado, se tiene en cuenta una muestra de cuatro (04) procesos, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con una complejidad y especificidad en las actividades se extraen los indicadores financieros requeridos en el proceso de los Fondos de Desarrollo local u otras Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental o Distrital, que permiten analizar el criterio utilizado para la contratación del proceso con similares actividades u objeto del presente proceso en anteriores vigencias. Para el presente proceso fueron tomados los siguientes datos:

1	FDLUSF-SASI-005-2022	1,53	56%	1,00	0,02	0,00
2	FDLF-LP-006-2022	2,12	42%	1,84	0,07	0,06
3	SDMUJER-LP-003-2022	1,50	70%	2,32	0,03	0,01
4	GCSJ-SA-020-2020	2,80	51%	4,72	0,06	0,02

Por lo anterior, y luego de analizar la información de las tres fuentes consultadas y metodologías aplicadas por la Entidad, que para el presente proceso tuvo un total de 31 muestras de información, el resultado para el presente proceso es el siguiente:

ANÁLISIS DE INDICADORES -SASI LOGISTICA			MÍNIMO ÚLTIMOS 3 AÑOS				
	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	860045913	IPLER CI SA	1,73	36,50%	3,55	0,22	0,15
2	900402296	INVERSIONES LAS MAGNOLIAS SAS	3,03	17,03%	0,00	0,09	0,07
3	800051393	APOREMA S.A.S	1,89	24,99%	0,00	0,24	0,19
4	805007993	COLEGIO BRITANICO DE BRITISH SCHOOL LTDA	3,23	5,00%	0,00	0,10	0,09
5	860054781	IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	1,44	37,80%	4,01	0,07	0,05
6	900358987	L CHICO C SAS	3,18	28,70%	105,83	0,20	0,15
7	800060945	ARTESONIDO S.A.S.	0,56	50,10%	1,14	-0,12	-0,06
8	901236426	DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	1,12	88,00%	6,12	0,35	0,19
9	900227354	A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	2,46	23,00%	4,63	0,02	0,02
10	900677188	MIACOM SAS	0,94	71,00%	6,34	0,12	0,07
11	901128705	ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S A	0,24	43,00%	2,04	0,33	0,19
12	800151175	ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES SAS	1,53	63,00%	2,24	0,37	0,15
1	900175374	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	3,96	25%	46,68	0,21	0,18
2	830123782	FUNXI	56,40	1%	87,59	0,24	0,24

3	830062282	CORPORACION COLOMBIA XXI	2,96	17%	29,30	0,96	0,79
4	830133329	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO	12,04	25%	49,12	0,21	0,20
5	830095614	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA - FUNVIVE 2.0	3,53	38%	40,44	0,43	0,39
6	900246964	EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE	3,48	61%	11,02	0,21	0,16
7	900644468	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	4,90	20%	120,92	0,23	0,22
8	900360948	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	5,13	19%	0,00	0,23	0,21
9	900810120	PEOPLE SECURITY SAS - PSSAS	3,86	35%	1232,71	0,08	0,05
10	901120123	TREMENDA CREATIVA & BTL	1,87	67%	2,91	0,34	0,16
11	901071739	ONNIX PRODUCCIONES SAS	2,19	36%	13,49	0,33	0,21
12	900350133	OFIBEST S.A.S.	1,99	65%	0,25	0,01	0,00
	900074944	FUNDACION FUNDAR SIGLA FUNDAR LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES	4,00	36%	18781,49	0,40	0,25
	900782536	COLSERVICO & SUMINISTROS SAS	3,29	26%	19,52	0,22	0,17
13	811030647	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	7,80	12%	28,60	0,18	0,16
1	FDLUSF-SASI-005-2022	SUBASTA INVERSA	1,53	56%	1,00	0,02	0,00
2	FDLF-LP-006-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	2,12	42%	1,84	0,07	0,06
3	SDMUJER-LP-003-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	1,50	70%	2,32	0,03	0,01
4	GCSJ-SA-020-2020	SUBASTA INVERSA	2,80	51%	4,72	0,06	0,02
		CUARTIL1	1,53	23%	1,79	0,07	0,05
		CUARTIL3	3,70	54%	42,00	0,29	0,20
		MEDIANA	2,80	36%	8,22	0,21	0,16
		PROMEDIO	4,73	38%	75,44	0,21	0,15

Observaciones:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.
- b. Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Alcaldía Local de Usme tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.
- c. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Dicho esto, la Entidad se permite establecer los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales para garantizar una mayor pluralidad de oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.80
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 0,36 o al 36%
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos por interés	Mayor o Igual a 8.22 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Roc)	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 0,21 o 21%
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual al 0,16 o 16%
Capital de Trabajo *	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto Oficial

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, se realizará mediante la aplicación de la formula Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: La anterior formula “Ponderación de los componentes de los indicadores” se aplicará para el Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2022 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO (\$), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

11.2. Indicadores con Criterio Diferencial.

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 30% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo*.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,59
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 37,45%
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o igual a 29,40 o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,29 o 29,0%
Rentabilidad del Activo (RoA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,20 o 20,0%

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Capital de Trabajo *	% del Presupuesto Oficial	70,0% del Presupuesto Oficial
----------------------	---------------------------	-------------------------------

12. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas (Grandes, Mipymes y/o Cooperativas) cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: (Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas), (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.), (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática), (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.) y (Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados) de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023.

Por tal motivo, se filtra de la siguiente forma:

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.¹⁹

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso se presenta análisis, se referencian la siguiente tabla con la información:

Sector	CIIU	Descripción
Compraventa de Material Pedagógico	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Compraventa de Material Pedagógico	G4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Compraventa de Material Pedagógico	G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Compraventa de Material Pedagógico	G4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Lista de Códigos UNPSC.

¹⁹ Tomado de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	52151600
Equipos y suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181500
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	52161500
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	53102500
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	53121600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	90101600
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Barro y Tierra	11111500
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte pasajeros	Transporte pasajeros por carretera	78111800
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte correo y carga	Transporte de carga por carretera	78101800
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte pasajeros	Transporte pasajeros por carretera	78111800
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	31211500

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Cintas y etiquetas de laboratorio	41122700
Equipos y suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181500
Equipos y suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	46182000
Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	60121000
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	76121500

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	43211500
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Impresoras de Computador	43212100
Equipo de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Suministros de Escritorio	44121600
Equipo de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Instrumentos de Escritura	44121700
Equipo de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Carpetas de Archivo, carpetas y separadores	44122000
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad aérea	82101700

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y Video para Presentación y Composición	Proyectores y Suministros	45111600
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y Video para Presentación y Composición	Equipo de Composición y Presentación de Sonido, hardware y controladores	45111700
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Equipos Audiovisuales	52161500
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles	56101500
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	56101700
Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Móviles	Tiendas carpas y estructuras de membrana	95131700
Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	95121500

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la entidad.

La Entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

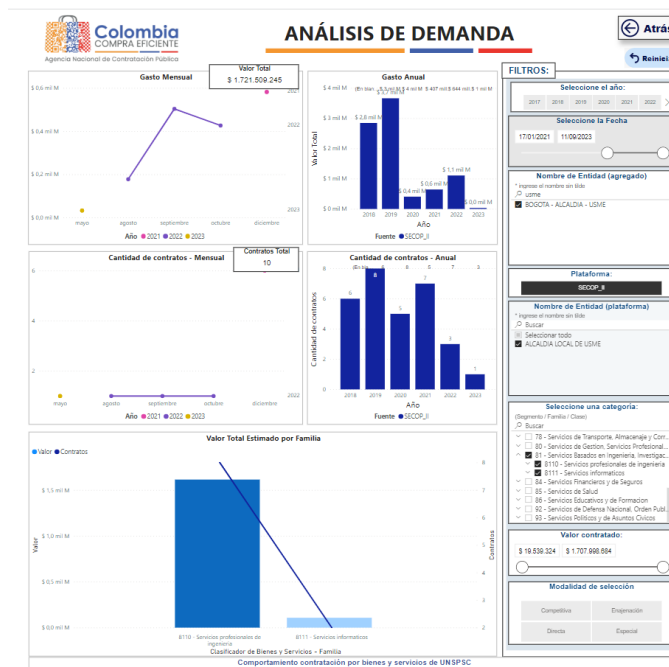


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme, se evidenció que el Fondo ha desarrollado procesos, donde vinculó, la contratación de insumos de logística, para diferentes actividades de la localidad.

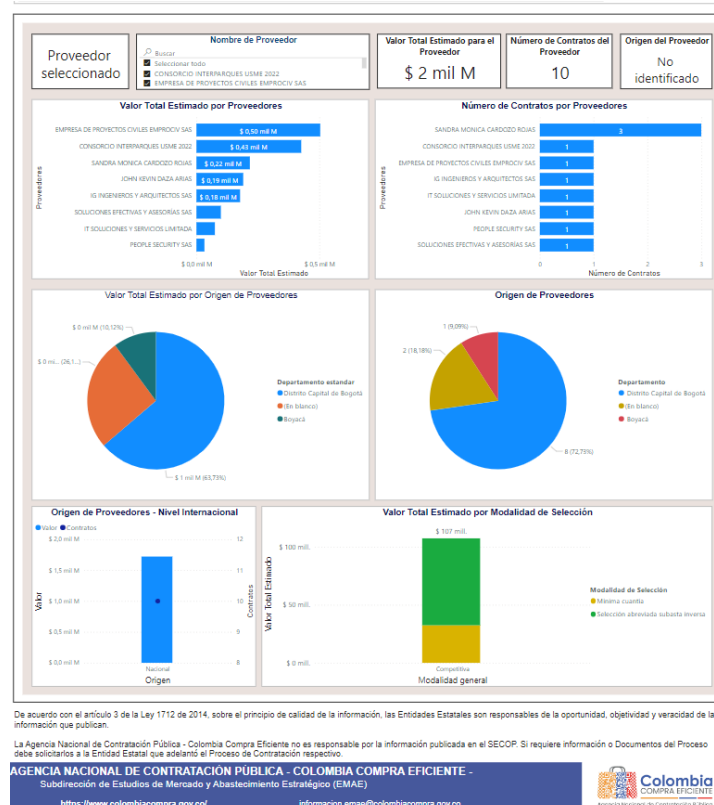
Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión Histórica de la Entidad²⁰

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



²⁰ Tomado de Tomado de <https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2021			2022			2023		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5	\$ 505.800.872	29,44%	3	\$ 1.107.228.373	64,32%		
	8111 - Servicios informáticos	1	\$ 75.000.000	4,35%				1	\$ 32.480.000
	Total	6	\$ 581.800.872	33,80%	3	\$ 1.107.228.373	64,32%	1	\$ 32.480.000



Del análisis de las gráficas anteriores se identifican lo siguiente, muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2020 a 2023 y el gasto registrado en la plataforma de SECOP.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con Entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación utilizada por la entidad es Subasta Inversa.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la entidad.



Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso se solicita a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Conforme a la información antes recopilada sobre cómo han contratado el servicio de Mantenimiento de Parque automotor en otras Entidades de orden nacional, Territorial y Municipal se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 7 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Fondo de Desarrollo Local de Usme lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos de mantenimiento de los inmuebles de propiedad del FDLU.

14. REGULATORIO

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, pre-pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad

- **Constitución Política de 1991**
- **Plan Distrital de Desarrollo** - Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”: Realizar el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 388 de 1997.** “Por la cual se modifica la ley 9 de 1989, y la ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.”
- **Ley 400 de 1997.** “Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismos resistentes.”
- Decreto 151 de 1998. “Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.”
- **Decreto 1420 de 1998.** “Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la ley 9 de 1989, el artículo 27 del decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.”
- **Decreto 1703 de 2002:** Artículo 23 Del deber de verificación por parte de la entidad contratante sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.
- **Decreto distrital 061 de 2005.”** Por el cual se delegan funciones en relación con la adquisición de bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital”
- **Ley 1098 de 2006** “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” principalmente el artículo 7 protección integral; Artículo 8 interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; y Artículo 9 prevalencia de los derechos.
- **Ley 1150 de 2007:** Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Ley 1480 de 2011:** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto – Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- **Resolución 543 DE 2017:** Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia
- **Decreto 332 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.** Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
- **Acuerdo 798 de 2021 Concejo de Bogotá D.C.** Implementar la estrategia de compras locales “Bogotá compra Bogotá” establecida en el artículo 123 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad región.
- **Decreto 579 de 2021** "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- **Decreto 1630 DE 2021** Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones
- **Decreto 680 de 2021:** Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Decreto Numero 579 de 2021:** "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- **Acuerdo 761 de 2020** donde se adopta el plan de desarrollo Distrital. debe cumplir con lo establecido en el artículo 65 “Transversalización de los enfoques poblacional - diferencial y de género”.

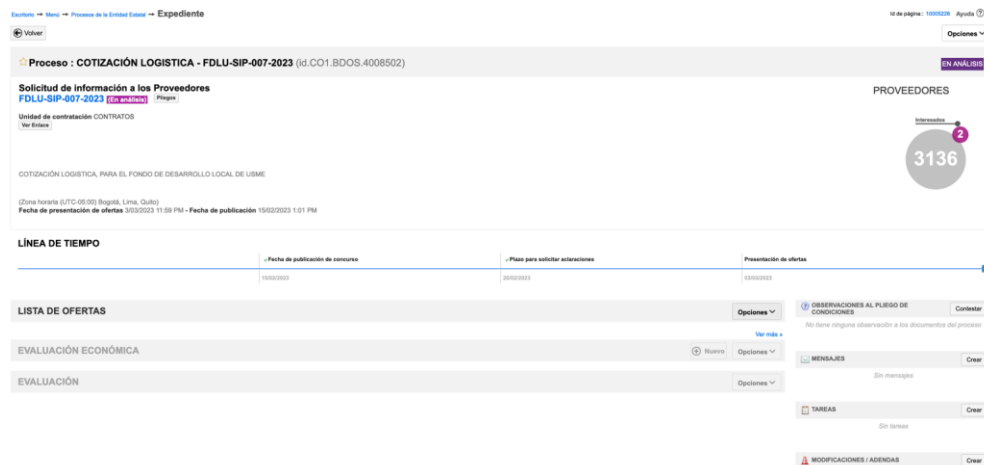
Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, el Fondo de Desarrollo Local determina las siguientes variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS, ASÍ COMO EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DE LA LOCALIDAD DE USME”**.

La Metodología aplicada por los Profesionales de Planeación, con el fin de establecer el valor oficial para llevar a cabo el presente proceso y correspondiente Estudio de Mercado se adelantó de la siguiente manera:

Obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de SECOP II, en el módulo de solicitud de información a proveedores (FDLU-SIP-007-2023), tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento.



Como se evidencia en la imagen arriba, el resultado del evento de cotización NO arrojó cotización alguna por parte de los proveedores registrados en la plataforma, por lo tanto, se toma necesario hacer un análisis a todas las cotizaciones

Adicional a ello se solicitaron cotizaciones a potenciales oferentes y/o proveedores identificados en la Localidad de Usme para la contratación de los bienes solicitados, cuyo resultado fue la obtención de un aproximado de 100 cotizaciones de las cuales fueron tomados los precios de referencia, de las cuales se tomará algunas de ellas para el presente estudio, sin embargo, la totalidad de las cotizaciones obtenidas harán parte del Estudio de Mercado Correspondiente y las mismas harán parte integral de los documentos del proceso:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA COTIZANTE
1	LA GRAN 12
2	MCOLMEDICA S.A
3	SOCIEDAD TEQUENDAMA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

4	PEDRO TOLEDO
5	JUNTA DE ACCION COMUNLA BARRIO BETANIA

LA GRAN 12

TIENDA VIRTUAL WWW.PAPELERIALAGRAN12.COM

Papelaria La Gran Doce
Distribuidor Integrante

NET 90007870-4 IVA REGIMEN COMUN
CALLE 15 #15 52 PNB 3426003 / 310890402
E-mail: gpmccia@papelerialagran12.com.co

DOTACIONES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES JM S.A.S. PAG. 1

NOMBRE:	VENTA MOSTRADOR	COTIZACION No.:	88188
NET:	6	FECHA:	30/04/2018
DIRECCION:	CENTRO	VENDEDOR:	GERONALDO VELAZO KAREN HANBLE
TELEFONO:	1		

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNIT	VR TOTAL
1	10	80361	BOQUILADOR PERMANENTE 40 PELURAS SUETI	1,335	13,350
2	10	80364	BOQUILADOR BOMBASISTO 40 PELURAS SUETI 35	2,817	28,170
3	1	801	PAPEL KRAFT 40 GRMS X 25 PERFORADO	7,842	7,842
4	1	84228	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	4,681	4,681
5	1	842	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	1,261	1,261
6	1	8755	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	6,218	6,218
7	1	8279	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	2,251	2,251
8	1	8461	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	1,146	1,146
9	1	760	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	12,185	12,185
10	1	8001	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	9,380	9,380
11	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	9,380	9,380
12	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	9,380	9,380
13	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	28,714	28,714
14	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	28,714	28,714
15	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	28,714	28,714
16	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	2,213	2,213
17	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	2,213	2,213
18	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	5,371	5,371
19	1	8123	BOQUILADOR SUETI 1/4 1/2 3/4 1	1,489	1,489

***INDICADORES CLAROS Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS SUETI

VR TOTAL: 284,625
IVA: 38,479
TOTAL: 323,105

NOTA:

ATENDIENDO SU SOLICITUD, ENVIAMOS COTIZACION DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.
PARA RECIBIRLOS EN UN PLAZO PONER NUESTROS PRODUCTOS AL SERVICIO DE SU COMPAÑIA.

Elaboro: _____ Aprobado y Recibido (firma y sello) C.C. _____

IMCOLMEDICA S.A

FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEL USME

EMPRESA:	IMCOLMEDICA S.A	NET:	881871778-3	FECHA:	16/05/2018
CONTACTO:	GERARDO FERRAZ	CARGO:	REPRESENTANTE DE VENTAS	TEL. CELULAR:	313577912
EMAIL:	gerardoferraz@imcolmedica.com.co	DIRECCION:	Calle 30 No. 15-42	TEL. FONO:	2889828

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

* Se debe diligenciar con los datos de USME de donde se va a cotizar.
* Debe ser valor de cotización con IVA incluido en la cotización. * Describir de producto y/o servicio y/o transferir la información de cotización con IVA.
* Debe ser en la cotización "Valor Unitario" (Valor de cotización por unidad de producto o servicio).
* Debe ser en la cotización "Valor Total" (Valor de cotización por unidad de producto o servicio).
* Debe ser en la cotización "Valor Total" (Valor de cotización por unidad de producto o servicio).

Item	ID	Item	Descripción de producto y/o servicio	Unidad de medida	Imagen de Referencia	Valor Unitario	Tarifa IVA (porcentaje)	Valor Unitario IVA incluido	Cantidad	Valor Total IVA incluido
1	1	BOQUILADOR	Tapabocas Desechables Microfiltrados de papel filtro industrial. Trazo Clases (Papeles de filtro) 100	Caja		\$ 2,280	0%	\$ 2,280	1	\$ 2,280
2	2	BOQUILADOR	Caja de Boquiles de 100 x 100 unidades desechables desechables. Clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	Caja		\$ 2,280	0%	\$ 2,280	1	\$ 2,280
3	3	BOQUILADOR	Alcohol con faja blanca y etiqueta de uso	Caja		\$ 2,280	0%	\$ 2,280	1	\$ 2,280
4	4	BOQUILADOR	Alcohol con faja blanca y etiqueta de uso	Caja		\$ 2,280	0%	\$ 2,280	1	\$ 2,280
SUBTOTAL						\$ 8,840		\$ 8,840	3	\$ 26,520

SOCIEDAD TEQUENDAMA

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PRESUPUESTO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS Y EMPLEO									
MUNICIPIO DE USME									
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
2	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
3	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
4	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
5	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
6	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
7	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
8	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
9	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
10	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
11	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
12	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
13	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
14	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
15	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
16	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
17	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
18	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
19	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
20	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000

21	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
22	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
23	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
24	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
25	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
26	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
27	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
28	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
29	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
30	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
31	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
32	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
33	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
34	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
35	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
36	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
37	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
38	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
39	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000
40	Asesoría técnica	hora	100	\$ 1.500.000	\$ 150.000.000	100	\$ 1.500.000	100	\$ 150.000.000

[illegible]

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME									
BOGOTÁ	Proyecto: 2020001	001	2020001-01	BOGOTÁ	2020001-01				
BOGOTÁ	Proyecto: 2020001	001	2020001-01	BOGOTÁ	2020001-01				
BOGOTÁ	Proyecto: 2020001	001	2020001-01	BOGOTÁ	2020001-01				
Información para el diligenciamiento del formulario de cotización									
El presente formulario es de uso exclusivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser utilizado para otros fines.									
El presente formulario es de uso exclusivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser utilizado para otros fines.									
El presente formulario es de uso exclusivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser utilizado para otros fines.									
Nº	Item	Descripción de producto o servicio	Unidad de medida	Imagen de Referencia	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	10000001	Proyecto 2020001 - 10000001							

11	10000011	10000011	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
12	10000012	10000012	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
13	10000013	10000013	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
14	10000014	10000014	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
15	10000015	10000015	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
16	10000016	10000016	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
17	10000017	10000017	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
18	10000018	10000018	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
19	10000019	10000019	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
20	10000020	10000020	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
21	10000021	10000021	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
22	10000022	10000022	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
23	10000023	10000023	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
24	10000024	10000024	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
25	10000025	10000025	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
26	10000026	10000026	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
27	10000027	10000027	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
28	10000028	10000028	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
29	10000029	10000029	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000
30	10000030	10000030	Unidad		1.000	1	\$1.000	1	\$1.000

Junta de Acción Comunal Barrio Betania
Localidad 5°
PERSONERIA JURIDICA 0418-72

BOGOTÁ D.C. 11 DE ABRIL DE 2023

Señores:
Alcaldeía Local de Usme
Ciudad
REF.: COTIZACIÓN SERVICIO DE ALQUILER
Cordial saludo,
Teniendo en cuenta su solicitud, nos dirigimos a ustedes para dar a conocer el servicio que viene prestando la junta de acción comunal Betania, correspondiente alquiler del salón, sillas, mesas, sonido y video beam

HORA SALON COMUNAL	\$25.000
SILLA UNIDAD	\$ 1.000
MESAS DE PLASTICO	\$ 3.000
MESA DE MADERAS GRANDES	\$ 5.000
SONIDO	\$ 35.000
VIDEO BEAM	\$ 25.000

Cordialmente,

Diana Cella
Secretaria

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BETANIA
Diana Cella
Secretaria

Calle 76 B # 5 - 59 este zona (5) quinta de Usme
Cel. 3115089742
JACbarriobetania@hotmail.com

Se realizó una búsqueda de procesos en la plataforma SECOP II, de las últimas vigencias, con el propósito de identificar procesos adelantados por otras Entidades con objeto y/o alcance similar a la presente contratación, encontrando las siguientes.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde la estructura de Costos 2023, se obtuvo el cuadro de costos, que al ser una de las variables permitió a la Entidad estimar el valor del presupuesto oficial, para la ejecución del presente proceso de contratación.

La información completa de la estructura de costos puede ser consultada en el documento donde se encuentra el detalle de cada uno de los ítems **ANEXO ESTRUCTURA DE COSTOS**

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME”** por un período de **CINCO (04) MESES** se estima en el presupuesto oficial.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Sin embargo, la Entidad verifica el objeto y actividades a desarrollar de parte del futuro contratista y como no cuenta en la Estructura de Costos un componente de Talento Humano Directo para el desarrollo de las Actividades y que este estará totalmente a cargo de parte del futuro contratista, NO APLICA para el presente proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional dado que el presente proceso obedece a una COMPRAVENTA.

17. ASPECTOS AMBIENTALES

De acuerdo a lo indicado en GCO-GCI-IN001 Guía de contratación sostenible y sus fichas de contratación sostenible de la Secretaria de Gobierno aplicables al presente proceso se deberá establecer lo indicado en cada una de ellas:

- Ficha 17 v4 - Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros)
 - Se debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto

Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital

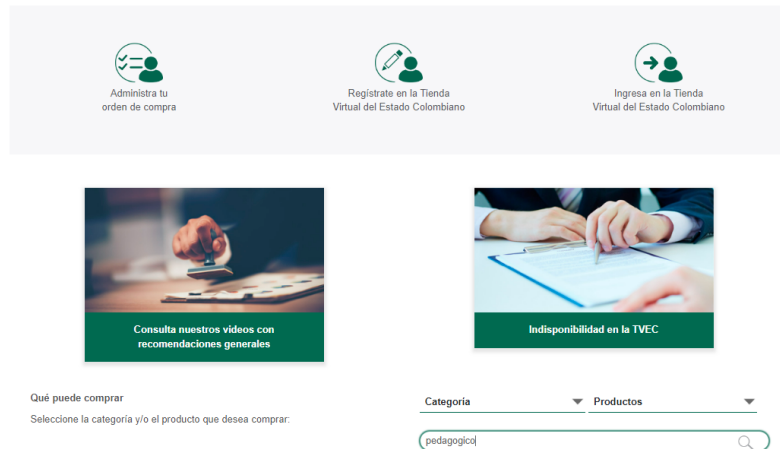
- Los incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.
 - Se deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto. (No se permite el uso de ICOPOR).
 - Se debe evitar el uso de productos congelados.
 - El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
 - En relación con el suministro de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
 - Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Ficha 19_v4 - Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video Beam, cámaras fotográficas., scanner
 - Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas AA recargables.
 - El mouse debe ser conectado por cable al puerto USB y no inalámbrico.
 - Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio que cumplan con la Directiva ROHS 65/2011.
 - El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.
 - Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético.
 - Los equipos de cómputo deberán ofrecer periodo de garantía superior a dos años.
 - El equipo de impresión tiene dispositivos de control de uso, como identificación de usuarios con clave.
 - El equipo de impresión debe cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.
 - El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática

- El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.
 - El (los) equipo(s) adquiridos deben promover la fácil actualización de partes esenciales y/o software para la prolongación de su vida útil
- Ficha 26 v4 - Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria.
 - El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
 - El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere.
 - En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso
 - Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.
 - Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.
 - Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.
 - Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico
 - Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:



De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE un Acuerdo Marco de precios vigente en plataforma que reúna, cada uno de los ítems y servicios que se requieren para la presente contratación y que pueda cubrir la necesidad de la Entidad.

A continuación, se hace una relación de los Acuerdos Marco de Precios que a la fecha se encuentran vigentes.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

▶ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
▶ Uniformes para Labor y Usos Varios
▶ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
▶ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
▶ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
▶ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

▶ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
▶ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
▶ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
▶ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
▶ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
▶ Adquisición de Equipos Biomédicos II
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
▶ Servicios de Nube Pública IV
▶ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
▶ Suministro de Servicios de Impresión II
▶ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
▶ Material de intendencia II
▶ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
▶ SOAT III
▶ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
▶ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
▶ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
▶ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
▶ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
▶ Consumibles de Impresión II
▶ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
▶ Servicios de BPO II
▶ Software Empresarial
▶ Servicios de Conectividad III
▶ Suministro de Combustible de Aviación
▶ Contratación de Mesa de Servicio II
▶ Vehículos III
▶ Nube Privada III
▶ Aseo y cafetería III
▶ Nube pública III
▶ Dotaciones escolares II
▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
▶ Seguros de vehículos II
▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
▶ Adquisición de panela
▶ Tiquetes aéreos II
▶ Nube pública II
▶ Combustible Nacional
▶ Servicios BPO
▶ Microsoft II
▶ Adquisición de equipos biomédicos

▶ Google II
▶ Elementos para emergencias
▶ Vehículos blindados II
▶ Adquisición de computadores y periféricos
▶ Tratamiento de VIH
▶ Refrigerios PAE Bogotá
▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
▶ Consumibles de impresión
▶ Dotaciones de vestuario II
▶ Servicios de impresión
▶ Aseo y cafetería II
▶ Tratamiento de hemofilia
▶ Servicios de distribución
▶ Intermediarios de seguros
▶ Nube privada II
▶
▶ Conectividad II
▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
▶ Dotaciones escolares
▶ Papelería II
▶ Material de intendencia
▶ Dotaciones de vestuario
▶ Aseo y cafetería
▶ Arriendo ETP
▶ Google
▶ Microsoft
▶ Centro de contacto
▶ Nube pública
▶ Centro de datos / Nube privada
▶ Conectividad
▶ Tiquetes aéreos
▶
▶ Seguros de vehículos
▶ Acuerdo Marco de SOAT
▶ Blindaje
▶ Vehículos blindados
▶ Vehículos II
▶ Combustible

19. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados y que serán objeto de la adquisición descrita en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la meta propuesta para el presente proceso de **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS, ASÍ COMO EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DE LA LOCALIDAD DE USME”**, se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, para ello se determinan los bienes nacionales relevantes donde la Entidad Estatal aplica los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Se realizó la búsqueda de algunos de los ítems que hacen parte del presente proceso contractual en el Registro de productores de bienes nacionales, link <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales> cuyo resultado son los siguientes:



The screenshot shows the VUCE (Venezuela Única de Comercio Exterior) website interface. At the top, there are logos for COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, and VUCE. The main heading is 'PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES'. Below this, there are tabs for 'Razón Social', 'NIT y Subpartida Arancelaria', 'Subpartida Arancelaria', 'Registros PN Históricos', 'Descripción del Producto', and 'Registros PN Vigentes'. The 'Descripción del Producto' tab is selected. In the search fields, 'Nombre Técnico' is empty and 'Nombre Comercial' is 'PLANTA ELECTRICA'. A green 'Consultar' button is present. Below the search fields, there is a table with columns: NIT, Radicado, Razón Social, Partida Arancelaria, Código Numérico Único (CNU), Programa, Nombre Técnico, and Fecha de Vencimiento. The table displays 'No hay datos disponibles en la tabla' and 'Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas'.

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos



The screenshot shows the VUCE website interface. At the top, there are logos for COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, and VUCE. The main heading is 'PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES'. Below this, there are tabs for 'Razón Social', 'NIT y Subpartida Arancelaria', 'Subpartida Arancelaria', 'Registros PN Históricos', 'Descripción del Producto', and 'Registros PN Vigentes'. The 'Descripción del Producto' tab is selected. In the search fields, 'Nombre Técnico' is empty and 'Nombre Comercial' is 'microfono de solapa'. A green 'Consultar' button is present. Below the search fields, there is a table with columns: NIT, Radicado, Razón Social, Partida Arancelaria, Código Numérico Único (CNU), Programa, Nombre Técnico, and Fecha de Vencimiento. The table displays 'No hay datos disponibles en la tabla' and 'Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas'.

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | **VUCE** Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior | Siguiente

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | **VUCE** Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior | Siguiente

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | **VUCE** Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior | Siguiente

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico ☐ Nombre Comercial: BAÑOS PORTATILES ☐

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas							

Anterior Siguiente

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico ☐ Nombre Comercial: PINTURA EN ESMALTE ☐

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas							

Anterior Siguiente

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico ☐ Nombre Comercial: MICROFONO INALAMBRE ☐

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas							

Anterior Siguiente

No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos

Concluida la consulta, no se logró identificar bienes a suministrar registrados en VUCE, y aunque el porcentaje del contrato corresponde a (100%) del presente proceso será destinado al suministro y/o entrega de Bienes, el (0%) se encuentra que en la página anteriormente descrita y que son de origen nacional no los considera relevantes.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Si, ninguno de los bienes relevantes está incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [40%] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [40%] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nota: Para el documento Apoyo Industria Nacional se incluyen los Bienes correspondientes a Instrumentos Musicales por el origen obligatorio de fabricación entregado por la SDIS y como aporte a conservar las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas en la fabricación de Instrumentos propios de su cultura.

20. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023²¹

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

²¹ Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2020 y el 2021, el alcance de dicho estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores Mipymes en la TVEC.

La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de Mipymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las Mipymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.
- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las Mipymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.
- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a Mipymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas.

Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior. Adicionalmente por parte de la entidad, se estarán proyectando las Ferias de Negocios inclusivas como soporte del análisis del sector e identificación de obstáculos que pudieran limitar la participación de las MiPymes, de acuerdo con el sector de la economía que aplica para el presente proceso.

Para la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme orienta la estrategia de Reactivación Económica a través de cinco pilares de impacto:

a) Ruralidad. La metodología aplicada es los Mercados Campesinos.

Los mercados campesinos son canales para la comercialización de los productores de la localidad de Usme, se enfocan en reconocer los niveles de organización y desarrollo de la población rural, en aras de alcanzar la sostenibilidad de los productores con cuatro elementos clave:

- Promover la cadena de alimentos 100% orgánicos.
- Fomentar la producción de alimentos en la localidad de Usme
- Generar ingresos a los productores de la localidad de Usme
- Implementar buenas prácticas ambientales

Caracterización: Productor es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuario. Se trabajó con 39 productores. Distribuidos en 28 % hombre y 72% mujeres.



Tipo Producto	Cantidad de Productores /emprendimientos
Fresas	3
Yogurt	2
Arveja	2
Derivados del cacao	2
Lácteos y quesos	3
Hortalizas	4
Miel y derivados	2
Postres	3
Papa	2
Cebolla	3
Mora	2
Zanahoria	2
Cubios, chuguas	2
Arepas y demás	2
Plantas medicinales	1
Cilantro y demás	1
Uva	1
Tomates	2
Total	39

b) Empleabilidad.

El área de Reactivación Económica de la Alcaldía Local de USME se enfoca en la reactivación del empleo formal en la localidad, donde unimos fuerzas con empresas públicas y privadas para que nuestra localidad baje sus índices de desempleo. Ha sido un trabajo constante, en donde mujeres jóvenes entre 18 y 28 años y personas con discapacidad han participado de las diferentes actividades. Se trabaja en la búsqueda de convenios con entidades sin ánimo de lucro como la Red de Empleo con Apoyo (RECA) y empresas públicas Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de ir mejorando el perfil profesional de nuestros USMEN@OS e implementar la ruta de empleo incluyente.

c) Formación.

Crear un vínculo Institución-Comunidad, es el objetivo que rige todas las acciones en el equipo de trabajo, por lo cual desde la Alcaldía de Usme se adelanta la iniciativa - Empresarios sin fronteras donde se busca crear espacios de fortalecimiento y crecimiento para las y los empresarios locales mediante talleres y rutas de formación.



d) Turismo.

Dentro del plan de desarrollo de Bogotá se estableció la necesidad de crear una política pública que permita a Bogotá-Región consolidarse como un destino turístico auténtico, innovador, responsable e incluyente, y que permita un mejoramiento integral de los productos y servicios turísticos, así como en la calidad de vida de los sectores, territorios y poblaciones que lo componen.

Se identificó que existe una baja capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística y la consolidación de Bogotá - Región como destino inteligente y sostenible, lo que ha impactado negativamente en la garantía de derechos fundamentales para la población residente y receptora.

Se requiere infraestructura que beneficie la accesibilidad, la inclusión laboral de sectores y poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y con esto reafirmar al turismo como motor del desarrollo

económico y social de las comunidades, haciendo de Bogotá una ciudad más accesible, conectada (tecnologías) e intuitiva.

Para facilitar este propósito, la alcaldía local de Usme en el programa de reactivación económica establece un grupo encargado de atender específicamente este sector (Turismo) cuyo propósito es dar a conocer las normas, mecanismos y estrategias que faciliten el impulso de esta actividad en la localidad.

e) Impulso Local

Planeación y ejecución de ferias de emprendimiento y asesoría, apoyo y acompañamiento a la comunidad en la correcta postulación al proyecto de Bogotá productiva local.

Permitir que los emprendedores de la localidad de Usme tengan la oportunidad de acceder a espacios que les permitan dar a conocer sus productos y comercializarlos, por medio de ferias de emprendimiento y mercados campesinos dentro y fuera de la localidad. con el fin de que puedan consolidarse como emprendimientos sólidos y avancen hacia la formalización y la capitalización de sus unidades productivas.

Actividades:

Cronograma 1er Semestre.

Actividad	Fecha
Feria de la Juventud –	Marzo 4
Feria de Emprendimientos	Marzo 2
Feria Interna Emprendimientos	Abril 14
Feria de la Embajada de EEUU	Abril 26
Feria Día de la Madre	Mayo 14
Feria Rendición de Cuentas	Junio 3
Feria Terminal Salitre Artesanal	Junio 7
Feria de Emprendimiento Gran América	Junio 16

Cronograma 2do Semestre.

Actividad	Fecha
Socialización Comité de ruralidad	Julio 15
Mercado campesino Villa Alemania	Julio 23
Mercado campesino Concejo de Bogotá	Agosto 20
Mercado campesino Patio gran Américas	Agosto 31
Mercado campesino Cemex la calera	Septiembre 18
Mercado campesino INPEC	Septiembre 30
Mercado campesino Brigada 13 del Ejército nacional	Octubre 20

Nota: Las fechas para el segundo semestre pueden estar sujetas a cambios de acuerdo con las articulaciones realizadas con las empresas, entidades u organizaciones.

Incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

De su contenido se destaca:

Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.

Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como Mipymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

21. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

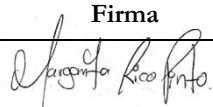
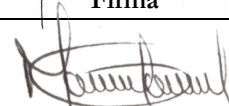
Ahora bien, de conformidad con el análisis realizado en el presente documentos y teniendo en cuenta que el objeto a desarrollar será: **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME**, el Fondo hace su análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, donde se pudo validar que el presente proceso de selección cuenta con el sector adecuado, el cual permitirá que el mismo tenga una pluralidad de oferentes, lo cual blindará el proceso con la presentación de ofertas adecuadas y solidas tanto en el factor económico como en el técnico, por lo que se puede concluir que el presente proceso de selección se encuentra entre los parámetros exigidos por la Ley y normatividad, lo que permite que al momento de la selección objetiva del proveedor, este pueda garantizar la correcta ejecución del mismo en todos sus aspectos.

Es así que de acuerdo a lo analizado el Fondo de Desarrollo Local de Usme estima el valor total para el presente proceso de selección será por la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$753.949.705) M/CTE IVA incluido**, discriminado de la siguiente manera:

Proyecto	Valor
1707 – Apoyos para la población vulnerable de Usme	\$ 399.000.000
1854 denominado Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	\$ 354.949.705
Valor total Presupuesto Oficial	\$ 753.949.705

Que la ejecución del contrato se desarrollará en un plazo de CINCO (05) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

En ese orden de ideas, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, considera justificada, analizada y estudiada la viabilidad de la presente contratación.

Elaboró	Dependencia	Firma
Margarita Rico Pinto Profesional Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
Milena Ardila Vega Profesional Especializado componente técnico	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	Dependencia	Firma
Jack Cristopher Reina Rodríguez Asesor Despacho Planeación	FDLU – Despacho	